## **NÚMERO VEINTIUNO:**

Sesión Ordinaria celebrada por la municipalidad de El Paisnal, a las nueve horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte. Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, José Héctor Lara Zamora; Presentes los Concejales: Luz Baires López, Síndica Municipal; Pedro Benjamín Galdámez, Primer Regidor Propietario; Aida Alcira Sales de Cardoza, Segunda Regidora Propietaria; Alexander Torres, Tercer Regidor Propietario; Marvin Alexander González Morán, Cuarto Regidor Propietario; Jaime Pascual Leiva Alas, Quinto Regidor Propietario; Jorge Elmer Aguilar Mejia, Sexto Regidor Propietario; Juan Francisco Cardoza Polanco, Primer Regidor Suplente; Oscar Abel Mejía Mena, Segundo Regidor Suplente; Nery Elizabeth Hernández Sanabria, Tercera Regidora Suplente; Mario Ernesto Rivas Figueroa, Cuarto Regidor Suplente; Víctor Manuel Nieto Dugón, Secretario Municipal. Esta municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos que a continuación se detallan: NÚMERO UNO: Esta Municipalidad ACUERDA: hacer préstamo interno de \$ 3,400.00 del Fondo Común para Reforzar el FODES 25 % y honrrar el pago del Seguro Social del mes de Agosto 2020, dicho fondo será reintegrado cuando el gobierno haga efectiva la transferencia del FODES 25% que adeuda a la municipalidad. NÚMERO DOS: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de seis mil dólares que serán usados para pagar a la reparación de Camión de Volteo propiedad municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve -Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO TRES: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de tres mil setecientos cincuenta dólares que serán usados para pagar a Víctor Manuel Torres Limas la reparación de equipo de bombeo en Caserío El Mirado de ésta jurisdicción. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve -Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO CUATRO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de cien dólares que serán usados para apoyar económicamente a para que sufrague gastos funerarios de su padre quien residía en ésta jurisdicción. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y seis mil trescientos cuatro - A Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO CINCO: Esta Municipalidad

ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de cien dólares que serán usados para pagar a servicios fúnebres de quien residía en Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y seis mil trescientos cuatro - A Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente.

NÚMERO SEIS: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de cuatrocientos treinta y tres dólares que serán usados para pagar a

la reparación de aires acondicionados del edificio municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil trescientos uno - Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles del presupuesto municipal vigente. NÚMERO SIETE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de doscientos cinco dólares que serán usados para pagar a servicio de transporte de personal solicitado por ésta administración. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro - Transportes, Fletes y Almacenamientos del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO OCHO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de treinta dólares que serán usados para pagar a la limpieza y fumigación de de. Dicha erogación será legalizada a la Cementerio Municipal del cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve - Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO NUEVE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de cinco mil novecientos quince dólares con cinco centavos que serán usados para pagar al ISSS aporte y cotizaciones del mes de julio dos mil veinte. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil cuatrocientos uno - Por Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO DIEZ: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de ochenta dólares que serán usados para pagar a de transporte de personal solicitado por ésta administración. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro - Transportes, Fletes y Almacenamientos del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO ONCE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de ciento cuarenta y dos dólares con setenta y cuatro centavos que serán usados para pagar a Jarquín S.A de C.V. repuestos para moto sierra propiedad municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta cuatro mil trescientos uno - Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal vigente. **NÚMERO DOCE:** Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de setecientos setenta y siete dólares con setenta y siete centavos que serán usados para pagar a

servicios personales como auditor interno durante el mes de agosto dos mil veinte. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve - Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente.

NÚMERO TRECE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de novecientos setenta y tres dólares que serán usados para pagar a

la reparación de vehículo propiedad municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil ciento dieciocho - Herramientas Repuestos y Accesorios del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO CATORCE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de ciento sesenta dólares que serán usados para pagar a la tala de árboles solicitados por ésta administración. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve - Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO QUINCE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de doscientos cuarenta dólares que serán usados para pagar a

reparación de tuberías en proyecto de agua potable en Cantón San Diego.

Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO DIECISÉIS:
Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de
novecientos cinco dólares que serán usados para pagar a el
mantenimiento preventivo y correctivos de maquinaria de terracería propiedad municipal.

Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO DIECISIETE:
Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de
cuarenta dólares que serán usados para pagar a la reparación de
tuberías de agua potable en el Casco Urbano de ésta ciudad. Dicha erogación será
legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve - Remuneraciones
Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO DIECIOCHO: Esta

Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de cien dólares que serán usados para pagar a la reparación de vehículo propiedad municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve - Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO DIECINUEVE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de doscientos setenta y tres dólares con cuarenta centavos que serán usados para pagar a el alojamiento de página web del Centro Turístico La Hacienda. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta cinco mil setecientos noventa y nueve - Gastos Diversos del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de setecientos cuarenta dólares que serán usados para pagar a

el transporte de personal en diferentes actividades solicitados por ésta administración. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro - Transportes, Fletes y Almacenamientos del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTIUNO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de mil trescientos dos dólares con setenta y ocho centavos que serán usados para pagar a CAESS servicio de notificación de cobro de tasas municipales del mes de agosto dos mil veinte. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta cinco mil setecientos noventa y nueve - Gastos Diversos del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTIDÓS: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro dólares con treinta y nueve centavos que serán usados para pagar a Grupo Q el mantenimiento de vehículo propiedad municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta cuatro mil trescientos uno - Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTITRÉS: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de ciento setenta dólares que serán usados para pagar a

la reparación de Tubería en sistema de agua potable Caserío El Chaparral. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve - Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTICUATRO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de ciento sesenta y dos dólares con treinta y cinco centavos que serán usados

para pagar a CNR servicios catastrales del mes de septiembre dos mil veinte. Dicha erogación será legalizada a la cifra sesenta y un mil cuatrocientos tres - Derechos de Propiedad Intelectual del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTICINCO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de ciento cincuenta dólares que serán usados para apoyar económicamente a que sufrague gastos funerarios de su compañero de vida quien residía en ésta jurisdicción. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y seis mil trescientos cuatro - A Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTISÉIS: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de setenta y tres dólares que serán usados para pagar a el transporte de personal solicitado por ésta administración. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro - Transportes, Fletes y Almacenamientos del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTISIETE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de ciento veintiséis dólares la toma de exámenes médicos a que serán usados para pagar a personas de escasos recursos de ésta jurisdicción. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y seis mil trescientos cuatro - A Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTIOCHO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de treinta dólares que serán usados para pagar a

limpieza de Cementerio Municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve - Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO VEINTINUEVE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de ciento noventa y cinco dólares que serán usados para pagar a servicios personales solicitados por ésta administraciou. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve - Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO TREINTA: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de mil doscientos cinco dólares con noventa y cinco centavos que serán usados para pagar a la compra de materiales diversos solicitados por ésta administración. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil ciento once- Minerales no Metálicos y Productos Derivados del Presupuesto

Municipal vigente. NÚMERO TREINTA Y UNO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de mil cincuenta dólares que serán usados diferentes mantenimientos eléctricos solicitados por para pagar a ésta administración. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve - Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO TREINTA Y DOS: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de mil trescientos once dólares con ocho centavos que serán usados para pagar a CAESS el servicio de impresión de notas de cobro de tasas municipales del mes de septiembre dos mil veinte. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta cinco mil setecientos noventa y nueve - Gastos Diversos del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO TREINTA Y TRES: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo FODES 25 % la cantidad de cinco mil novecientos quince dólares con cinco centavos que serán usados para pagar al ISSS aporte y cotizaciones des mes de agosto dos mil veinte. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y un mil cuatrocientos uno - Por Remuneraciones Diversas del Presupuesto Municipal vigente. NÚMERO TREINTA Y CUATRO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de trescientos treinta y siete dólares con cinco centavos que serán usados para pagar a La General de Equipos la compra de repuestos para maquinaria propiedad municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil ciento dieciocho - Repuestos y Accesorios del presupuesto municipal vigente. NÚMERO TREINTA Y CINCO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de seiscientos dólares que serán usados para pagar a

la reparación de vehículo municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil ciento dieciocho – Repuestos y Accesorios del presupuesto municipal vigente. NÚMERO TREINTA Y SEIS: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de ciento veintitrés dólares con doce centavos que serán usados para pagar a La Constancia Ltda. De C.V. la compra de agua envasada para uso de ésta administración. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil ciento noventa y nueve - Bienes de uso y consumo diverso del presupuesto municipal vigente. NÚMERO TREINTA Y SIETE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de doscientos treinta y tres

dólares con noventa y un centavos que serán usados para pagar a Enmanuel S.A de C.V. el servicio de odorización de edificio municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil trescientos siete - Servicios de limpiezas y fumigaciones del presupuesto municipal vigente. NÚMERO TREINTA Y OCHO: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de cuatrocientos cuarenta dólares que serán usados para pagar a Repuestos Noé la compra de repuestos para vehículos propiedad municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil ciento dieciocho - Herramientas, Repuestos y Accesorios del presupuesto municipal vigente. NÚMERO TREINTA Y NUEVE: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de doscientos trece dólares con sesenta centavos que serán usados para pagar a la Avícola Salvadoreña S.A de C.V. la compra de insumos para uso en el Centro Turístico Municipal La Hacienda. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cuatro mil ciento uno - Productos Alimenticios para Personas del presupuesto municipal vigente. NÚMERO CUARENTA: Esta Municipalidad ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de setenta y nueve dólares con diez centavos que serán usados para pagar a Francisco Ángel Guardado la reparación de reloj marcador propiedad municipal. Dicha erogación será legalizada a la cifra cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve - Gastos Diversos del presupuesto municipal vigente. NÚMERO CUARENTA Y UNO: Este Concejo Municipal CONSIDERANDO OUE: 1. Hay empleados que vienen realizando labores importantes para asegurar la prestación de servicios a la población y año con año firman contrato por la continuidad de sus labores, 2. Que es importante asegurar la estabilidad laboral para la manutención y cobertura de necesidades básicas de las familias de los empleados municipales, 3. Que dichos empleados finalizan contrato al 31 de diciembre del presente año. Por tanto se ACUERDA: Nombrar empleados permanentes a partir de enero dos mil veintiuno a:

Recolector;

Recolector:

Recolector;

Encargado de Proyectos;

Distribuidor de Agua Potable;

Distribuidora de Agua Potable;

, Distribuidor de Agua

Potable;

Distribuidor de Agua Potable;

Recepcionista;

, Auxiliar de Promoción

Barrendero; Social; Recolector; Recolector; Distribuidor de Agua Potable; Auxiliar de Proyectos; , Jardinero; Distribuidor de Agua Potable; Distribuidor de Agua Potable; , Auxiliar de Servicios Externos; Encargado de Transporte; Motorista; Recolector; Encargada de la Unidad de la Mujer; CAM; Colectora Centro Turístico; Cocinera; Cocinera; · Cocinera; . Cocinera; Mesera; Cajera; Cocinera; Mantenimiento de mesera: CAM; CAM; Piscina; , CAM; CAM; Cajera; CAM; \_ Ejecutiva de Mantenimiento General; . Ordenanza; CAM; Ventas: . Mantenimiento Cocinera; Ordenanza; General; . CAM; CAM; Auxiliar de Mantenimiento de Piscina; CAM; Auxiliar de Mantenimiento de Piscina; , Auxiliar de Mantenimiento General CAM; . CAM; Auxiliar de Auxiliar de Mantenimiento de Piscina; Auxiliar de Mantenimiento Mantenimiento General; ... Mesera; General; , Auxiliar de Mantenimiento de Piscina

Atención al Cliente;

Cocinera,

. Auxiliar de Mantenimiento General, todos

Libro de Actas de Concejo Municipal, Año 2020. Alcaldía Municipal de El Paisnal, Depto. de San Salvador.

CAM; CAM; CAM;\* Caiera; Mantenimiento General; Ejecutiva de Ventas; CAM; Ordenanza; Cocinera: Mantenimiento General; Ordenanza; CAM; CAM: CAM; Auxiliar de Mantenimiento de Piscina; , Auxiliar de Mantenimiento de Piscina, · Auxiliar de Mantenimiento General, María Magdalena Beltrán de Tobías, CAM; Auxiliar de Mantenimiento de Piscina; Auxiliar de Mantenimiento General; Auxiliar de Mantenimiento General: Mesera; ., Cocinera; Auxiliar de Mantenimiento de Piscina; Atención al Cliente: Cocinera; Auxiliar de Mantenimiento General, todos devengarán el salario nominal que contienen actualmente. No habiendo más que hacer constar, firmamos la presente por estar de conformidad.

José Héctor Lara Zamora

Alcalde Municipal.

Síndica Municipal.

Luz Baires López

Aida Alcira Sales de Cardoza

Segunda Regidora Propietaria.

Pedro Benjamin Galdamez

Primer Regidor Propietario.

Alexander Torres

Tercer Regidor Propietario.